STEST
202634601511551
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 09 de 2026

Señor
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA -
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

Referencia: Contrato de Interventoría 600 de 2020 *"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2"*.

REF: Respuesta Al Derecho de Petición Radicado Número 202618501741412

Respetado anónimo,

En atención a las solicitudes radicadas al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en desarrollo del Contrato IDU-346-2020 a través del radicado de la referencia, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 *"Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a la inquietud que usted realiza en los siguientes términos:

Peticiones:

"(…)

Qué tanto se demoran en la calle 1 Sur con 68, llevan 5 años haciendo un puente de un caño. Ya los chinos hicieron dos puentes en la Primera de Mayo.

(…)"

STEST
202634601511551
Información Pública
Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se permite informar que la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, solicitó vía correo electrónico a la Interventoría CONSORCIO SUPERVISOR AV 68, brindara información referente a sus requerimientos. En tal sentido, dicha firma interventora mediante comunicado **CS68-COS-CO0104-9410** del 03 de noviembre de 2026, dio respuesta, e informó lo siguiente:

Respuesta interventoría:

"(…)

La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones como Interventor del contrato que nos ocupa, se permite presentar apoyo a la respuesta a solicitud ciudadana interpuesta por Anónimo.

La estructura ubicada en la avenida carrera 68 con calle 1 Sur, sobre el canal del río Fucha, corresponde a una estructura tipo box culvert (alcantarilla de sección rectangular) y no a un puente, como se menciona en el comentario.

En cuanto al tiempo requerido para su construcción, es importante señalar que las condiciones particulares del sector, en cuanto a la presencia de dos (2) cuerpos de agua separados en 400m (canales Fucha y Comuneros), no permitieron disponer de vías de desvío para implementar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) sin afectar la movilidad. Por esta razón, la ejecución de la obra debió desarrollarse por fases, debidamente autorizadas por el ente especializado para tal fin, la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, con el fin de mantener la circulación vehicular y el tránsito peatonal durante el desarrollo de las actividades constructivas.

Aunado a lo anterior, se debe cumplir con los requerimientos del ente regulador para tal fin – la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el cual no autoriza una obra de infraestructura para cruzar un caño, sino corresponde a las obras para el cruce del río Fucha, el cual es un importante cuerpo de agua y corredor ambiental, que atraviesa las localidades que nos ocupan.

Es por estas razones que los tiempos de construcción de la obra se vieron impactados.

La construcción presenta un avance aproximado del 92 %. Actualmente, se encuentran pendientes la instalación de ductos para redes secas y la

construcción del espacio público en el costado occidental, actividades necesarias para completar las obras correspondientes a este sector. Sin perjuicio de lo anterior, ya por la estructura circula todo el tráfico de la Avenida 68 en los 2 sentidos, hacia el norte (costado oriental) y hacia el sur (costado occidental), como se evidencia en el siguiente recorte y registro fotográfico:



Recorte 1: Panorámica box culvert Fucha, sentido sur norte. Fuente: https://www.youtube.com/watch?v=E_LlmVoO4e8&t=185s



Fotografía 2. Panorámica box culvert Fucha, sentido norte sur. Fuente: Consorcio Eucarístico Cra 68



Fotografía 2. Carriles mixtos y conectante de la calle 1 con carrera 68 sentido sur norte En construcción. Fuente: Propia Consorcio Supervisor Av68:

Las actividades mencionadas, así como todas las obligaciones contractuales derivadas del contrato IDU-346-2020, si bien es cierto, por la magnitud de la obra de alto impacto que nos ocupa, puede traer dificultades, en particular durante la etapa de construcción, y se perciben peticiones, quejas reclamos como los citados por el peticionario, es también cierto que, a la fecha las obras en ejecución presentan un avance superior al 92%, y que una vez finalizada, todo el corredor se mostrará como una vía de la malla vial arterial principal con mejores espacios (zonas verdes y zonas duras), un corredor mixto con altas prestaciones, disminución de los tiempos de traslado de los vecinos del sector, y cruces seguros sobre esta vía de la malla vial arterial, con infraestructura ejecutada para cumplir con las condiciones de movilidad y seguridad peatonal, que la ciudad merece.

(…)"

Así las cosas, desde la entidad le informamos al peticionario que, se tiene un control riguroso sobre el avance de las obras en curso en el sector, por tal motivo nos permitimos informar que el box culvert que corresponde al canal río Fucha con corte al día 3 de noviembre de 2026 presenta un avance en su construcción del 91.42%, quedando pendiente la ultimación de detalles en el componente estructural en algunos muros del costado oriental y occidental para su posterior entrega.

También se precisa que, en efecto, la realización de las obras en este sector se realizaron por hitos, esto con el fin de evitar el colapso en la movilidad de los habitantes del sector, por tales motivos, se realizaron diferentes documentos de planes de manejo de tráfico PMT para mitigar al máximo las afectaciones a la comunidad y

garantizando la posibilidad del tránsito vehicular por el sector; si bien, es cierto que por la naturaleza propia de dichos planes se podían presentar intermitencias en el tráfico en comparación con la condiciones normales, pero, era obligatoria su ejecución para poder realizar cada una de las obras que hoy presentan cercanía en su culminación.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

De antemano agradecemos escribirnos e informarnos de la situación, y se da respuesta a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 09-11-2026 05:51:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ANDRES FRANCISCO OLARTE SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: Andrés Francisco Olarte Sánchez-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: Yamile Patricia Castiblanco Venegas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: DIEGO FERNANDO CORONADO SOLER-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte